

 Generalitat de Catalunya
Departament d'Acció Climàtica,
Alimentació i Agenda Rural
Direcció General
d'Agricultura i Ramaderia

RESOLUCIÓ POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA OVINA RIPOLLESA.

ANTECEDENTES

El 5 de diciembre de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, DOGC, la Orden de 5 de noviembre de 1990, por la cual se crea el Libro genealógico de la raza ovina ripollesa.

El día 1 de marzo de 1991 se publicó en el DOGC la Resolución de 13 de febrero de 1991, sobre reglamentación del libro genealógico de la raza Ovina Ripollesa.

El 5 de junio de 1991 se publicó en el DOGC la Resolución de 16 de mayo de 1991, por la cual se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico de la Raza Ovina Ripollesa a la Asociación Nacional de Criadores de Ovinos de Raza Ripollesa (en adelante ANCRI).

El 15 de mayo de 2013 se publicó en el DOGC la Resolución AAM/1018/2013, de 2 de mayo, por la cual se da publicidad a las resoluciones de reconocimiento oficial de las asociaciones de criadores para gestionar libros genealógicos, entre las que se encuentra el reconocimiento oficial para gestionar el Libro genealógico de oveja ripollesa a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Ovinos de Raza Ripollesa.

El mismo día se publicó en el DOGC la Resolución AAM/1021/2013, de 15 de enero, de aprobación de los programas de mejora de diferentes razas autóctonas catalanas, que incluye el Programa de mejora genética de la oveja ripollesa.

El 10 de octubre del 2020 se aprobó, mediante Resolución de la Directora General de Agricultura y Ganadería, el nuevo Programa de cría de la raza ovina Ripollesa, adaptado a la normativa vigente y se dio publicidad a través del sistema nacional de información de razas, ARCA.

El 22 de febrero de 2023, la Directora General de Agricultura y Ganadería, resolvió aprobar una nueva modificación del Programa de cría de 10 de octubre de 2020 y se dio publicidad a través del sistema nacional de información de razas, ARCA.

Finalmente, en fecha 11 de enero de 2024, ANCRI ha presentado a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, por Petición genérica con Número de registro 9015-65850/2024, una modificación de la última versión del Programa de Cría de la raza para su aprobación.

ANCRI es la asociación de criadores reconocida oficialmente para la gestión del Libro genealógico de la raza Ripollesa, según el que dispone el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el cual se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (actualmente derogado) y mantiene su reconocimiento para la gestión de la raza ovina Ripollesa, conforme al previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

De acuerdo con el artículo 4.1. del RD 45/2019, las comunidades autónomas son las autoridades competentes para el reconocimiento de las asociaciones de criadores, para la aprobación de los programas de cría, la realización de controles oficiales de los operadores y otras actividades oficiales y la gestión de un programa de cría de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, en los casos en que tengan atribuidas las competencias mencionadas en sus ámbitos territoriales, de acuerdo con el artículo 9 de este Real Decreto.

De acuerdo con el Decreto 184/2022, de 10 de octubre, de denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Cataluña, corresponde al Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, en el ámbito de

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007 Barcelona
Tel.: 93 304 67 00
<http://agricultura.gencat.cat>



Doc. original signat per:
Elisenda Guillaumes Cullell
19/01/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web.csv.gencat.cat fins al 19/01/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0D4N3DSV2GYWT52FOE5CEW3DIW8BUWA2

Data creació còpia:
19/01/2024 13:26:52

Pàgina 1 de 2

sus competencias y a través de sus órganos, la aprobación del Programas de cría de las razas del ámbito territorial de Cataluña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN AAM/1021/2013, de 15 de enero, de aprobación de los programas de mejora de diferentes razas autóctonas catalanas.

Reglamento 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la crianza, el comercio y la entrada a la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo.

Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

VALORACIÓN

Del examen de la documentación aportada se ha comprobado que las modificaciones afectan a la fecha tope de la excepción por la inscripción a la sección principal, la sistemática de calificación morfológica, y el plazo máximo para registrar las altas/bajas al programa, modificaciones que se adaptan a lo previsto por la normativa aplicable.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar la modificación del Programa de cría de la raza ovina rípollesa, presentada el 11 de enero de 2024 por la Asociación Nacional de Criadores de Ovinos de Raza Ripollesa (ANCRI).

El Programa se puede consultar en la aplicación del Sistema Nacional de Información de razas, ARCA, en la dirección web siguiente:

<http://aplicaciones.marm.es/arca-webapp>

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario sectorial de Alimentación del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La Directora General de Agricultura y Ganadería



Doc. original signat per:
Elisenda Guillaumes Cullell
19/01/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 19/01/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0D4N3DSV2GYWT52FOE5CEW3DIW8BUWA2

Data creació còpia:
19/01/2024 13:26:52

Pàgina 2 de 2